

General de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 12), los cuales, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del mismo artículo, fueron aprobados por la citada Secretaría de Estado mediante Resolución de 20 de junio de 2001.

En la referida documentación se justificaba el cumplimiento de todas sus obligaciones, proponiéndose por la Mutua que el excedente resultante de la liquidación de su patrimonio histórico, según lo acordado por la misma, se destinase a dotar la «Fundación Sant Lluç de los Maestros Pintores», propuesta que también fue objeto de aprobación por la mencionada Resolución de 20 de junio de 2001.

En el plazo establecido en el apartado 3 del ya citado artículo 44 del Reglamento General de Colaboración y de acuerdo con la propuesta aprobada, la Mutua ha justificado, asimismo, la puesta a disposición de aquella Fundación del importe del excedente resultante a que se ha hecho mención.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de la Seguridad Social, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 53.1 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 44 del mismo Real Decreto, ha resuelto aprobar la liquidación de «Maestros Pintores», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 26 y su cese como entidad en liquidación, procediendo a la cancelación registral de tal situación en el Registro correspondiente de estas entidades.

Todo lo cual le comunico para su conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 11 de enero de 2002.—El Secretario de Estado, Gerardo Camps Devesa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**2805** RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Landini», modelos Trekker 70 F, Trekker 80 F y Trekker 90.

Solicitada por «Landini Ibérica, Sociedad Limitada» la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la marca «Landini», el modelo Trekker 70 F con el modelo Trekker 70; el modelo Trekker 80 F con el modelo Trekker 80, y el modelo Trekker 90 con el modelo Trekker 90 F, de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, resuelvo:

Primero:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca «Landini», modelo Trekker 70 F, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo 1.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en 63 CV.

Segundo:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca «Landini», modelo Trekker 80 F, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo 2.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en 73 CV.

Tercero:

1. Hacer pública la homologación genérica del tractor marca «Landini», modelo Trekker 90, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo 3.

2. La potencia de inscripción de dicho tractor ha sido establecida en 86 CV.

Todos los tractores mencionados quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General, de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General, de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 2 de enero de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

### ANEXO I

Tractor homologado:

Marca .....	«Landini».
Modelo .....	Trekker 70 F.
Tipo .....	Cadenas.
Fabricante .....	«Landini, SpA», Fabbri (RE) Italia.
Motor:	
Denominación .....	«Perkins», modelo 5633/2200 (AP 81012).
Combustible empleado .....	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	58,9	1.944	540	197	21	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	62,9	1.944	540	—	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	61,1	2.200	611	209	21	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	65,3	2.200	611	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y seis estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo el primero de dichos regímenes el considerado como principal por el fabricante.

### ANEXO 2

Tractor homologado:

Marca .....	«Landini».
Modelo .....	Trekker 80 F
Tipo .....	Cadenas.
Fabricante .....	«Landini, SpA», Fabbri (RE) Italia.
Motor:	
Denominación .....	«Perkins», modelo 5633/2200 (AP 81012).
Combustible empleado .....	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	67,9	1.944	540	186	21	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	72,8	1.944	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	72,0	2.200	611	195	21	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	77,1	2.200	611	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y seis estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo el primero de dichos regímenes el considerado como principal por el fabricante.

## ANEXO 3

Tractor homologado:

Marca .....	«Landini».
Modelo .....	Trekker 90.
Tipo .....	Cadenas.
Fabricante .....	«Landini, SpA», Fabbrico (RE) Italia.
Motor:	
Denominación .....	«Perkins», modelo 5633/2200 (AP 81012).
Combustible empleado .....	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	80,2	1.944	540	188	20	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	86,3	1.944	540	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	80,2	2.200	611	203	20	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales .....	86,3	2.200	611	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y seis estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo el primero de dichos regímenes el considerado como principal por el fabricante.

## 2806

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se amplían y actualizan las homologaciones de las estructuras de protección marca «New Holland» y «Landini», modelos que se citan.

A solicitud de las empresas que se citan en cada apartado, y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

Primero:

1. A petición de «CNH Maquinaria Spain, Sociedad Anónima», ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:

Marca: «New Holland».

Modelo: R 12.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

válida para los tractores:

Marca «New Holland», modelo TK 65 F, versión cadenas.

Marca «New Holland», modelo TK 75 V, versión cadenas.

Marca «New Holland», modelo TK 75 M, versión cadenas.

Marca «New Holland», modelo TK 75 F, versión cadenas.

Marca «New Holland», modelo TK 65 V, versión cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es: EP7/0017.a(5)

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código 8 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), método estático, por la Estación de Ensayos de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

Segundo:

1. A petición de «Landini Ibérica, Sociedad Limitada», ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Landini».

Modelo: AA 18.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

válida para los tractores:

Marca «Landini», modelo Trekker 70 F, versión cadenas.

Marca «Landini», modelo Trekker 80 F, versión cadenas.

Marca «Landini», modelo Trekker 90 F, versión cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es: EP7/0012.a(3)

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código 8 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), método estático, por el Instituto para la Mecanización Agrícola de Torino (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cualquier modificación de las características de las estructuras en cuestión o de aquellas de los correspondientes tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de las presentes homologaciones para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 2 de enero de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## 2807

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2002, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Landini», modelos Trekker 70, Trekker 80, Trekker 90 F y Trekker 100.

Solicitada por «Landini Ibérica, Sociedad Limitada», la homologación de los tractores que la marca «Landini» que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimen-